



San Salvador, 07 de septiembre de 2020

Licenciada
María Gabriela Guerra
Oficial de Información
ISDEMU

Asunto: Respuesta a Solicitud de información número ISDEMU-2020-0027

En cumplimiento al artículo 3 y 4 de la Ley de Acceso a la Información Pública y en respuesta a solicitud de información número ISDEMU-2020-0027, a usted traslado la respuesta de los requerimientos de información:

- 1. ¿Qué programas implementó ISDEMU para promover denuncias por violencias de género y para la previsión de violencia de género entre los meses de marzo a junio del 2020?*
- 2. En caso de existir dichos programas, ¿cuál es el estado actual de los mismos?*

El Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU) en el marco de su Ley de creación, la Ley Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (LEIV) y la Ley de Igualdad, Equidad, y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres (LIE), ha continuado desarrollando programas, estrategias y actividades enfocados en la prevención y detección de hechos de violencia contra las mujeres; por lo que en cumplimiento al artículo 13 literal "d" de la LEIV, se pueden mencionar:

1. Recopilación y sistematización de lineamientos a través de la Comisión Técnica Especializada (CTE), de acuerdo a las Subcomisiones (Prevención, Atención, Procuración y Administración de Justicia), sobre disponibilidad de servicios brindados por las instituciones vinculadas al acceso a la justicia, en cuanto a recepción de denuncias y seguimiento a procesos legales.
Dicha información fue socializada con las Oficinas Departamentales del Instituto y Programa Integral, a fin de facilitar la remisión para los servicios de atención y protección, como estrategia y gestión ante la situación de emergencia.
2. Elaboración de un mapeo que muestra la actuación de las instituciones involucradas en la atención de mujeres que enfrentan violencia, conforme a sus competencias, en las condiciones de emergencia del COVID-19, incluyendo la verificación de cuotas alimenticias con la Procuraduría General de la República.



3. Actualización del Directorio de Instancias Públicas, para articular mecanismos de atención de los casos de mujeres que enfrentan diferentes tipos de violencia durante el aislamiento social.
4. Verificación y emisión de lineamientos a las autoridades de Protección Civil a través de las Oficinas Departamentales del ISDEMU, para incorporar acciones y medidas de prevención, atención y protección de los tipos de violencia contra las mujeres en cumplimiento al artículo 22 de la LEIV.
5. Divulgación a través de redes sociales del ISDEMU de campañas para la sensibilización y prevención de la violencia contra las mujeres, por medio de mensajes con contenidos visuales.
6. Ampliación en los servicios de asesoría y orientación especializada del ISDEMU a mujeres que enfrentan violencia, a través del establecimiento de alertas en redes sociales (Twitter y Facebook); asimismo, mediante el correo electrónico atención.especializada@isdemu.gob.sv, habilitado durante el Estado de Emergencia Nacional y el cual a la fecha sigue siendo monitoreado de forma ininterrumpida por personal del Instituto.
7. Extensión de horario ordinario de la línea gratuita y confidencial 126; así como la habilitación del Whatsapp Institucional 7608-6805, que se encuentra disponible las 24 horas los 7 días de la semana.
8. Atención especializada en el Programa Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en psicología, trabajo social y orientación legal, ampliando durante la emergencia la atención con entrevista y consulta médica, y garantizando medidas sanitarias a las usuarias y personal del centro de atención según Protocolo de Protección para Personal de Instituciones de Gobierno que participan en la respuesta contra la transmisión de COVID-19, emitido por el Ministerio de Salud.
9. Emisión de Protocolo Interinstitucional de Actuación frente a la violencia contra las Mujeres en el marco del COVID-19 del ISDEMU, dirigido a las 14 Oficinas Departamentales que brindan atención, y al Programa Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres.
10. Emisión de Recomendables para la inclusión del Principio de Igualdad y no Discriminación y la Prevención de la Violencia contra las Mujeres con Municipalidades, siendo incorporado en el Plan de Acción del COVID-19 por el Ministerio de Salud.
11. Emisión de Guía de Intervención Interinstitucional para brindar atención a mujeres que enfrentan violencia, por la Emergencia del COVID-19.
12. Coordinación de gestiones con el Despacho de la Primera Dama, para la entrega de víveres a mujeres en condiciones de vulnerabilidad de los municipios de San Salvador, Soyapango, Ilopango, San Martín, Tonacatepeque, Ayutuxtepeque, Mejicanos, Huizúcar, entre otros.
13. Apoyo institucional a mujeres en consultas sobre el beneficio económico por la crisis de COVID-19.



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

14. Atenciones brindadas a mujeres en centros de contención y retención, ubicados en los departamentos de Sonsonate, La Libertad, Chalatenango y La Unión.
15. Coordinación con Médicos sin Frontera, para la entrega de medicamentos especializados a mujeres con tratamientos psiquiátricos por depresión y ansiedad, resultado de la violencia que han enfrentado.
16. Activación de mecanismos de protección a través de oficios a diferentes instituciones como FGR, PNC, PGR, Juzgados de Paz, CONNA, RNPN y Alcaldía Municipal de San Salvador.
17. Lineamientos a medio de comunicación para el cumplimiento de la LEIV y LIE, garantizando el respeto a los derechos humanos de las mujeres.
18. Remisión de avisos a la FGR en los casos de violencia contra mujeres.

Atentamente,

Sofía Recinos
Rectora Ad Honorem de Vida Libre de Violencia.
ISDEMU